



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 000030 -2023/GOB. REG. TUMBES-GR

Tumbes,

04 FEB 2023

VISTO y CONSIDERANDO:

Que, conforme al Art. 191° de la Constitución Política de Perú, los gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, con la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV, Título IV de la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización, y el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 82° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y del Sector Público, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, y el Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP - "Desplazamiento de Personal", aprobado mediante Resolución Directoral N° 013-92-INPA-DNP, de fecha 02 de setiembre de 1992 Numeral 3.6 indica que, las encargaturas son acciones administrativas mediante el cual autoriza a un servidor de carrera el desempeño de funciones de responsabilidad directiva dentro o fuera de la entidad; asimismo señala que el encargo es temporal, excepcional y fundamentado. Sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor. **En ningún caso debe exceder el período presupuestal.**

Que, la Alta Dirección, ha creído por conveniente **ENCARGAR** a partir del 01 de Enero del 2023, **ENCARGAR** al servidor nombrado **Lic. Adm. DOMINGO FRANCISCO FIGUEROA CORTEZ**, las funciones del cargo de la Oficina Regional de Administración, Nivel Remunerativo F-5, del Gobierno Regional Tumbes, mientras se designa al Titular; por lo que, es necesario emitir el acto resolutorio correspondiente.

Que, contando con la visación de la Gerencia General Regional del Gobierno Regional Tumbes, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas al



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 000030 -2023/GOB. REG. TUMBES-GR

Tumbes, 04 de Enero del 2023

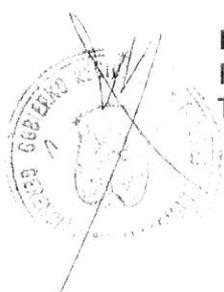
despacho por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por la Ley N° 27902.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR, a partir del 01 de Enero del 2023, al servidor nombrado Lic. Adm. DOMINGO FRANCISCO FIGUEROA CORTEZ, las funciones del cargo Oficina Regional de Administración, Nivel Remunerativo F-5, del Gobierno Regional Tumbes, mientras se designa al Titular; por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente resolución al Lic. Adm. DOMINGO FRANCISCO FIGUEROA CORTEZ, a la Oficina de Recursos Humanos, a la Oficina Regional de Administración y a las demás oficinas competentes del Gobierno Regional Tumbes, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE y ARCHIVASE.



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Segismundo Cruces Orainola
Ing. Segismundo Cruces Orainola
GOBERNADOR REGIONAL